

Sec EF/BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SESIÓN N. 37

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS ,

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO, justifica su ausencia por tener baja laboral por operación

No asiste tampoco Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal por enfermedad.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR ,COMPRAS, SAC, COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA.

2.1 ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N°14/08 DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX POR HABER ALCANZADO UN ACUERDO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“Con fecha 4 de abril de 2008 xxxxxxxxxxxxxxxx, presentó reclamación sobre Responsabilidad Patrimonial de este Ayuntamiento, de indemnización de daños producidos por caída sufrida, en la Calle Federico García Lorca, nº 34, de esta localidad, con fecha 27 de marzo de 2008, causados a consecuencia del mal estado de la acera en la zona.

Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente.

Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Mapfre Empresas, S.A., y tras varias gestiones, con fecha 28 de julio de 2010, se ha recibido escrito de dicha Compañía adjuntando copia del justificante de pago por parte de la Compañía Mapfre de una indemnización por importe de 4.932,55 € a favor de la perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 600,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula con el número 096-9980033897.6

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 14/08, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Mapfre.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Mapfre Empresas, S.A. la cantidad de 600,00€. en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.2 RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A80683071 INFAPLIC, S.A.	66.906,00 €
TEXTO: FRA. 201/0000000256 FECHA 30/08/10 SERVICIO IMPLANTACIÓN PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA 1ER..50% JGL 19.07.10	

IMPORTE TOTAL : 66.906,00 €

=====

3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

3.1 APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 10 ª LA MECHINA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Que con fecha 30 de mayo de 2005, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 10 ª La Mechina. Dicho acuerdo fue publicado en el BOCM nº 147 de 22 de junio de 2005.

Que con fecha 23 de noviembre de 2005, se procedió ante el Notario de Pinto, xxxxxxxxxxxxxxxx, con el nº 4200 de su protocolo, al otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución de la Junta de Compensación del Sector 10 ª La Mechina de Pinto, por los propietarios que aceptaron el sistema de compensación como sistema de ejecución de planeamiento, produciéndose posteriormente sucesivas rectificaciones de la citada Escritura de Constitución, que han sido elevadas a público.

Que con fecha 26 de noviembre de 2009 fue aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector 10 ª La Mechina publicándose dicho acuerdo en el BOCM nº 76 del día 30 de marzo de 2010.

Que con fecha 15 de abril de 2010, con nº de registro de entrada 7537, xxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 10 ª La Mechina presentó un escrito al que acompañaba diferente documentación, y en virtud del cual solicitaba la aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 10 ª La Mechina y una vez aprobada ésta, que se procediese a elevar certificado de dicho Acuerdo junto con la copia autorizada de la Escritura, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Visto la documentación presentada el día 15 de abril de 2010, con nº de registro de entrada 7537, por xxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 10 ª La Mechina y que el Plan Parcial del Sector 10 ª La Mechina ha sido aprobado definitivamente, así como visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 9 de septiembre de 2010, que se adjunta a la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 10 ª La Mechina del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

SEGUNDO. Realizar certificado administrativo del presente acuerdo, remitiendo el mismo junto con una copia autorizada de la escritura, así como un certificado administrativo del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pinto por el que se designan los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, y certificado de la tramitación realizada para la Aprobación Definitiva

de las Bases y Estatutos del Sector 10 de La Mechina a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a Junta de Compensación del Sector 10 de La Mechina

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE TRÁFICO DE PINTURAS S.L.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

«Visto las actuaciones practicadas a instancia de TRAFICO DE PINTURAS, S. L. U. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PINTURAS en la calle Fuentevieja, 32 nave 7, P. I. La Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalaciones de nave para almacén y venta de pinturas visado con fecha 20 de Septiembre de 2007 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y Anexo a proyecto con visado digital nº TL/055165/2009 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 21 de Diciembre de 2009.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.»

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PINTURAS en la calle Fuentevieja, 32 nave 7, P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por TRAFICO DE PINTURAS, S. L. U. , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan

sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Homologación de sistemas empleados y certificado de empresa instaladora de la sectorización a nivel de cubierta y empresa aplicadora de la pintura intumescente.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones correspondientes al proyecto de apertura, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

ÓVisto las actuaciones practicadas a instancia de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de ÓALMACÉN DE MATERIAL ELECTRICOÔ en la calle Milanos, 8 nave 12 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalaciones y equipamiento en edificio industrial, visado con fecha 19 de Septiembre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200812005.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.Ô

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de ALMACÉN DE MATERIAL ELECTRICOÔ en la calle Milanos, 8 nave 12 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Homologación del sistema empleado y certificado de empresa instaladora de la sectorización a nivel de cubierta.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE INMOBILIARIA EGIDO S.A. (ACTUAL ECASA PINTO S.A.)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

«Visto las actuaciones practicadas a instancia de INMOBILIARIA EGIDO S. A. (ACTUAL ECASA PINTO S. A.), solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de RESIDENCIA DE TERCERA EDAD CON GARAJE-APARCAMIENTO en la calle Camino San Martín de la Vega nº 5, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento e instalaciones visado con fecha 12 de Enero de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200400109. Solicitud de fecha 6 de Abril de 2004 y nº registro 7458 de tramitación de expediente a nombre de ECASA PINTO S.A y Autorización administrativa de Modificación por cambio de titularidad emitida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de fecha 20 de Julio de 2004.

Visto Anexo a proyecto de acondicionamiento e instalaciones visado con fecha 10 de Octubre de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200400109, Proyecto de instalación de protección contra incendios de un edificio destinado a residencia de ancianos visado con fecha 22 de Julio de 2003 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 021757 y Anexo a proyecto de acondicionamiento e

instalaciones visado con fecha 15 de Diciembre de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200400109.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.ô

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de RESIDENCIA DE TERCERA EDAD CON GARAJE-APARCAMIENTO, en la calle Camino San Martín de la Vega nº 5, de esta localidad, solicitada por INMOBILIARIA EGIDO S. A. (ACTUAL ECASA PINTO S. A.), sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Dada la existencia de contradicciones entre los distintos presupuestos presentados hasta la fecha incluyendo el presupuesto de instalaciones que figura en la Licencia de Obra Mayor se hace necesario presentar un único presupuesto que recoja todas las instalaciones y equipamientos desglosados en sus correspondientes unidades y valorados a precio de mercado.
- Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Fotocopia contrato de mantenimiento de Centro de Transformación y grupo electrógeno.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la climatización.
- Fotocopia contrato de mantenimiento de aparatos elevadores.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

ÔVisto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxx, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de ÁREA DE SERVICIO CON APARCAMIENTO, TIENDA, ZONA DE DESCANSO Y SUMINISTRO DE CARBURANTES LÍQUIDOS A VEHÍCULOSÔ en la calle Coto de Doñana nº 6 P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad.

Visto Proyecto de construcción de área de servicio con aparcamiento, tienda, zona de descanso y suministro de carburantes líquidos a vehículos con visado electrónico de fecha 25 de Agosto de 2009 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200907923.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.Ô

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de ÁREA DE SERVICIO CON APARCAMIENTO, TIENDA, ZONA DE DESCANSO Y SUMINISTRO DE CARBURANTES LÍQUIDOS A VEHÍCULOSÔ en la calle Coto de Doñana nº 6, P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente de las INSTALACIONES TERMICAS.
- Fotocopia de la inscripción en el registro de instalaciones de distribución al por menor de combustibles líquidos.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, incluyendo todos los anexos y medidas correctoras adoptadas haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

1.- EXPEDIENTE DE HYDRO ALUMINIUM EXTRUSIÓN SPAIN S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*Con fecha 27 de abril de 2009, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por EXPRAL S. A., para **AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA Y MODIFICACIÓN DE ESCALERAS DE LA ACTIVIDAD EXISTENTE DEDICADA A FABRICACIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO CON OFICINAS** en la calle Cormoranes nº 16-18 del P. I. La Estación, de esta localidad.*

Con fecha 12 de mayo de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento y Cambio de Titularidad a nombre de HYDRO ALUMINIUM EXTRUSIÓN SPAIN S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 25 de agosto de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento y cambio de titularidad de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 2 de febrero de 2009 y N° 1008.

Anexo al proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 2 de abril de 2009 y N° 1008.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 25 de agosto de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de septiembre de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a

INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento y Apertura, solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HYDRO ALUMINIUM EXTRUSIÓN SPAIN S. A., para **AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA Y MODIFICACIÓN DE ESCALERAS DE LA ACTIVIDAD EXISTENTE DEDICADA A FABRICACIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO CON OFICINAS** en la calle Cormoranes nº 16-18 del P. I. La Estación, de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE ALUSTOCK, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*Con fecha 3 de noviembre de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por ALUSTOCK, S. A., para el desarrollo de la actividad de **TALLER DE CORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SEMIPRODUCTOS DE ALUMINIO** en la calle Arroyo Culebro nº 1 parcela A170, P. I. Las Arenas, de esta localidad.*

Con fecha 10 de mayo de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de ALUSTOCK, S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 16 de agosto de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico

favorables del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 18 de octubre 2005 y Nº 28395.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 28395 y fecha 7-7-08.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 28395 y fecha 3-10-08.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 16 de agosto de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia e informe medias correctoras a la evaluación ambiental.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de septiembre de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.ô

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a ALUSTOCK, S. A., para el desarrollo de la actividad de **ôTALLER DE CORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SEMIPRODUCTOS DE ALUMINIOô** en la calle Arroyo Culebro nº 1 parcela A170, P. I. Las Arenas, , de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.- EXPEDIENTE DE DIMELCO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Con fecha 24 de septiembre de 2007, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por DIMELCO S. L., para el desarrollo de la actividad de MONTAJE DE CUADROS ELÉCTRICOS Y CABLEADO CON OFICINAS en la calle Horcajo, 20 nave 2 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 26 de noviembre de 2007, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de DIMELCO S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 26 de agosto de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación, apertura y funcionamiento, visado con fecha 23 de Mayo de 2.005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 013704.

Fotocopia certificado de instalación eléctrica en baja tensión.

Certificado de control de fabricación del deposito de gasoleo de 700 litros emitido por SCHUTZ.

Ampliación de presupuesto visado con fecha 31 de Marzo de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 013704.

Certificado Oficial de Final de Instalaciones visado con fecha 27 de Abril de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 013704.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con EXTINTORES 2000 S.L.

Fotocopia certificado de instalaciones térmicas emitido por EUROCLIMA MADRID S.L.

Certificado para la autorización de puesta en servicio de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por EUROCONTROL.

Fotocopia compulsada certificado de protección ignifuga emitido por PROMOSCAN S.L.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 26 de agosto de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de septiembre de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a DIMELCO S. L., para el desarrollo de la actividad de MONTAJE DE CUADROS ELÉCTRICOS Y CABLEADO CON OFICINAS en la calle Horcajo, 20 nave 2 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.- EXPEDIENTE DE EDUMOR, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 16 de febrero de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por EDUMOR S. L., para ~~BAR~~- RESTAURANTE en la calle Pedro Rubín de Celis nº 30, de esta localidad.

Con fecha 2 de septiembre de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EDUMOR S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 12 de agosto de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informes técnicos favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento y medidas correctoras a la evaluación ambiental de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 13 de febrero de 2008 con Nº 801770.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.5. Bares-restaurante.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 38 PERSONAS.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de septiembre de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento y Apertura, solicitada.ô

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EDUMOR S. L., para óBAR-RESTAURANTEô, en la calle Pedro Rubín de Celis nº 30, de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE LIMPIEZAS EUROPEAS MANUEL MARTÍN, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de LIMPIEZAS EUROPEAS MANUEL MARTÍN, S. L., de fecha 20 de julio de 2010 con registro de entrada y expediente nº 14610, en petición de Licencia de Obra Mayor para Acondicionamiento de un local comercial para vivienda, en la calle San Sebastián nº 8 c/v c/ Poeta Villaespesa nº 18, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR a LIMPIEZAS EUROPEAS MANUEL MARTÍN, S. L., para Acondicionamiento de un local comercial para vivienda, en la calle San Sebastián nº 8 c/v calle Poeta Villaespesa nº 18, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de novecientos cincuenta y un euros (951,00 €).
- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de ciento doce euros con cincuenta céntimos (112,50 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.
- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros.
- De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Se ajustará el pago de la tasa por servicios urbanísticos y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras al presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto presentado.
- Una vez finalizada la obra, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, para lo que deberá aportarse la documentación reflejada por el artículo 8.4.8. Licencia de

Primera Ocupación del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 9 de septiembre de 2009 con registro de entrada y expediente nº 15577, en petición de Licencia de Obra Mayor para Área de servicio con estación de servicio de combustibles, tienda, zona de descanso y aparcamiento en superficie, en la calle Coto de Doñana nº 6 c/v c/ Sierra Morena, Parcela B 2-3 del Área empresarial Andalucía, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para Área de servicio con estación de servicio de combustibles, tienda, zona de descanso y aparcamiento en superficie, en la calle Coto de Doñana nº 6 c/v c/ Sierra Morena, Parcela B 2-3 del Área empresarial Andalucía, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La superficie destinada a la venta de productos de alimentación no superará el 10% de la total destinada al comercio minorista, conforme a lo establecido en el Art. 4.10.2.a) del Plan Especial del Área de Actividad 1;
- El almacén vinculado a la zona de venta no constituirá un Local de Riesgo Especial a los efectos de lo establecido en la sección DB S11 del Código Técnico de la Edificación, por lo que su carga de fuego deberá ser inferior a 425 MJ/m²;
- Las oficinas situadas en planta primera estarán vinculadas al uso principal (estación de servicio) .
- Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de tres mil cuatrocientos setenta euros con noventa y siete céntimos (3.470,97 €).
- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de dieciséis mil doscientos diez euros con veinticinco céntimos (16.210,25 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse

documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros.

- De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

- Se abonarán las tasas, impuestos y arbitrios correspondientes, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas municipales de aplicación y de acuerdo con el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto básico y de ejecución presentado.

- Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, será necesario la previa obtención de la Licencia de instalación y funcionamiento de la actividad correspondiente. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001.

- Concluida la obra de nueva edificación y previamente a la ocupación de cualquier edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, para lo que deberá aportarse la documentación reflejada por el artículo 3.4.8. Licencia de Primera Ocupación del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe técnico, en virtud de las cuales se ha concedido la licencia.

4.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, PROTECCIÓN CIVIL.

4.1 APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA EXENCIÓN DE CUOTAS A APAGAR POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2010/2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

Óvisto el informe emitido por el Técnico de Educación, xxxxxxxxxxxxxx relativo a la necesidad de actualizar datos de las bases de convocatoria de becas para la exención de cuotas a pagar por los usuarios de los servicios y actividades del Plan de Mejora y Extensión de los servicios educativos en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2010/2011, incluido en el expediente.ô

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de becas para la exención de cuotas a pagar por los usuarios de los servicios y actividades incluidas en el Plan Local de Mejora y Extensión de los servicios educativos en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2010/2011

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regularán la citada convocatoria, incluidas como Anexo I en el presente expediente.

5.- ALCALDÍA

5.1 CAMBIO DE CONCEJAL DESIGNADO EN SU DIA COMO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DEL CICLISTA PINTeÑO ALBERTO CONTADOR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

ÓVisto el Reglamento Regulador de concesiones de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pinto, aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 16 de Noviembre de 2007, que en el capítulo VI, artículo 11, apartado 4 dice:

4.- La Junta de Gobierno Local designará de entre los concejales un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente. El instructor designado podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que, por sus especiales conocimientos estimare oportuno disponer como colaboradores directos.ó

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2010 por el que se acordó designar a la Concejala Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales, Prensa, Protocolo, SAC, Comunicación, Nuevas Tecnologías e Informática, D^a Laura del Moral Catalán, Instructora para la tramitación del expediente de nombramiento de hijo Predilecto al ciclista pinteño D. Alberto Contador Velasco.

SEGUNDO.- Que se designe al Concejale Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Contratación, Régimen Interior, Compras, SAC, Comunicación, Nuevas Tecnologías e Informática, D. José Miguel Govantes Sousa, Instructor para la tramitación del expediente de nombramiento de hijo Predilecto al ciclista pinteño D. Alberto Contador Velasco.

6.-DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es modificación de la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas que sirve de base para adjudicar la gestión de la actividad de Taekwondo de la concejalía de deportes que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 8 de septiembre

Indica que el motivo de la urgencia es porque se ha detectado error en la cláusula 8ª en el importe de la garantía definitiva , y procede su modificación para continuar el procedimiento.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE SIRVE DE BASE PARA ADJUDICAR LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES QUE FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

«Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 8 de septiembre de 2010, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y del Pliego de prescripciones técnicas que deberían regir en el procedimiento abierto, para la adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Dado que se ha advertido error de transcripción en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 8ª, donde consta como garantía definitiva la cantidad de 9.000 euros, en lugar, de 2.500 euros que sería la garantía correcta conforme al importe del contrato, se estima conveniente la modificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cláusula antes mencionada. Por dicho motivo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 8 de septiembre de 2010, en el sentido siguiente:

Donde dice: «El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será de 9.000,00 euros, a través de

cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.ô

Debe decir: ôEl adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será de 2.500,00 euros, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.ô

SEGUNDO.- Mantener en todos sus términos el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 8 de septiembre de 2010.

TERCERO.- Publicar los anuncios correspondientes tanto en los Diarios Oficiales como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento relativos a la licitación.

7- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.